



Año 2019

**RESOLUCIÓN N° 096**

(06 de Junio de 2025)

*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 040 del 22 de marzo de 2023 y se actualiza la Política de Gestión de la Tecnología de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama,*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **Constitución Nacional de Colombia de 1991** En sus artículos 48 y 49 establece el derecho a la seguridad social y la atención en salud como un servicio público prioritario.

Que la **Resolución 741 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia**, imparte instrucciones sobre seguridad personal de usuarios para instituciones y demás prestadores de servicios de salud. Las instrucciones a que refiere la presente resolución son aplicables a todas las instituciones de salud y demás prestadores de servicios sean estos, públicos, privados o mixtos que presten servicios de salud en las áreas de la promoción prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ambulatorios y de hospitalización.

Que la ley **100 de 1993** definió la importancia de la tecnología en la accesibilidad, costos y calidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual se establecieron las competencias y responsabilidades de los distintos actores del sistema aportando recurso humano, técnico y financiero, según el tipo de actor.

Que en el capítulo V, artículos 92-96 de la ley 1438 de 2011 define que la evaluación de las tecnologías basada en la evidencia científica, está basada en el análisis de costo-efectividad, costo-utilidad y costo-beneficio, y así incorporarlas en los planes de beneficio una vez sean introducidas en el país.

Que el Decreto **4725 del 2005**, reglamento el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

De acuerdo al Decreto 2200 de 2005, Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

Que el decreto **1595 de 2015**, establece que los servicios de calibración de equipos biomédicos deben ser realizados por laboratorios acreditados por la ONAC. Norma ISO/IEC 17025 de 2017, establece los requisitos para la calibración de equipos de medición, incluyendo los biomédicos.

Que el decreto **1769 de 1994**, Regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los





Año 2058

contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

Que la Resolución No. **434 de 2001** del Ministerio de Salud, "Por la cual se dictan las normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédica se definen las de importación controlada y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero, establece que "Las disposiciones contempladas en la presente resolución se aplicaran a todas las entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas que conformen el sector salud, y a todas aquellas que estén vinculadas con la importación o adquisición y evaluación de tecnología biomédica en salud".

Que en el artículo 2 de la Resolución No. **434 de 2001** del Ministerio de Salud, define que " tiene por objeto establecer metodologías y procedimientos de evaluación técnica y económica, así como aquellos que permitan determinar la más eficiente localización, de tecnología biomédica y determinar los criterios para la importación o adquisición.

Que la Resolución **4816**, por la cual se reglamenta el programa nacional de Tecnovigilancia, alineado al ejercicio de las atribuciones del artículo 61 del Decreto **4725 de 2005**.

Que según el **Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 Regula el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud**, que define las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Las acciones que se desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de la estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Que la **Resolución 5095 de 2018 "Adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1"** se establecieron los estándares asistenciales, los criterios que se deben implementar: **8.6 GRUPO** Estándares de Gestión de la Tecnología (Estándares del 132 al 141).

Que la Resolución **2013038979 de 26 de diciembre 2013** por la cual se implementa el Programa Nacional de Reactivo vigilancia.

Que la Resolución **3100 del 2019** definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

Que la Resolución **1619 de 2015**, por la cual se establece el sistema de gestión de la red de laboratorios e3n los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de la calidad.

Que la resolución **2465 de 2016**, establece los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para realizar la clasificación antropométrica del estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, conforme a los patrones de crecimiento publicados por la **OMS**.

Que mediante **Acuerdo N° 06 del 04 de Julio de 2024**, se adopta el Plan de Desarrollo institucional "Sembrando Futuro en Salud", el cual cuenta con eje estratégico **GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INFORMACIÓN**, cuyo objetivo estratégico es Gestionar programas y estrategias que permitan mejorar la seguridad en el uso de tecnologías y encaminar a la institución hacia la transformación digital y la renovación tecnológica, con una línea estratégica de Gestionar las tecnologías durante su ciclo de vida para garantizar condiciones eficientes.



## ACTO ADMINISTRATIVO



Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Sembrando futuro en salud", en la plataforma estratégica dentro de los objetivos estratégicos se encuentra el de Modernizar la prestación de los servicios mediante la adquisición de equipos biomédicos de alta tecnología.

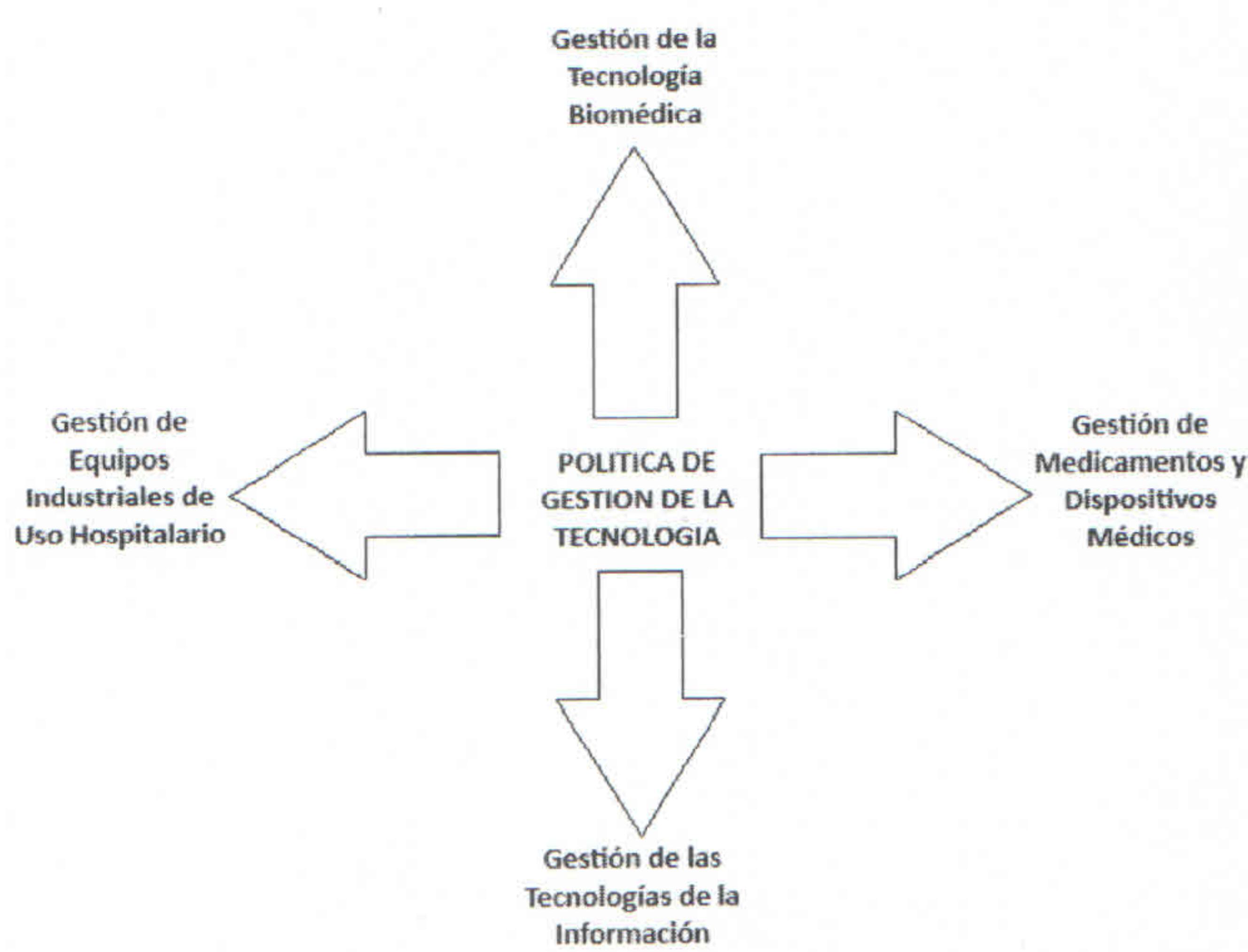
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROMISO:** La E.S.E Hospital Regional de Duitama desde la alta gerencia se compromete a Gestionar una Tecnología efectiva durante su ciclo de vida útil, para brindar la prestación de servicios humanizados, con calidad y seguridad, acorde a las necesidades del usuario y su familia.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO:** Implementar las líneas de acción de Gestión de la Tecnología, las cuales comprende Gestión de la Tecnología Biomédica, Tecnología Industrial de uso hospitalario, Gestión de Medicamentos y Dispositivos médicos, Gestión de la Tecnología de la Información durante su ciclo de vida y Operatividad a través del programa de Gestión de la Tecnología con el propósito de contar con equipos que garanticen una óptima prestación de servicios de salud.

**ARTICULO TERCERO: LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA:** La E.S.E Hospital Regional de Duitama despliega su política de Gestión de la tecnología mediante el **Programa de Gestión de la Tecnología**, el cual establece como líneas de acción para la implementación y despliegue de la política de gestión de la tecnología de la organización a todos los niveles de la institución las siguientes estrategias: Gestión de la tecnología biomédica, Gestión de medicamentos y dispositivos médicos, Gestión de equipos industrial de uso hospitalario y Gestión de las tecnologías de la información.

Ilustración 1. Diagrama de la Política de gestión de la tecnología



**LINEA 1: Gestión de Tecnología Biomédica:** La cual abarca los conocimientos científicos representados en medicamentos, dispositivos, equipos y procedimientos médicos y quirúrgicos, así como los sistemas de organización, administración y apoyo (de ingeniería, arquitectura), utilizados en la atención en salud.





Año 2019

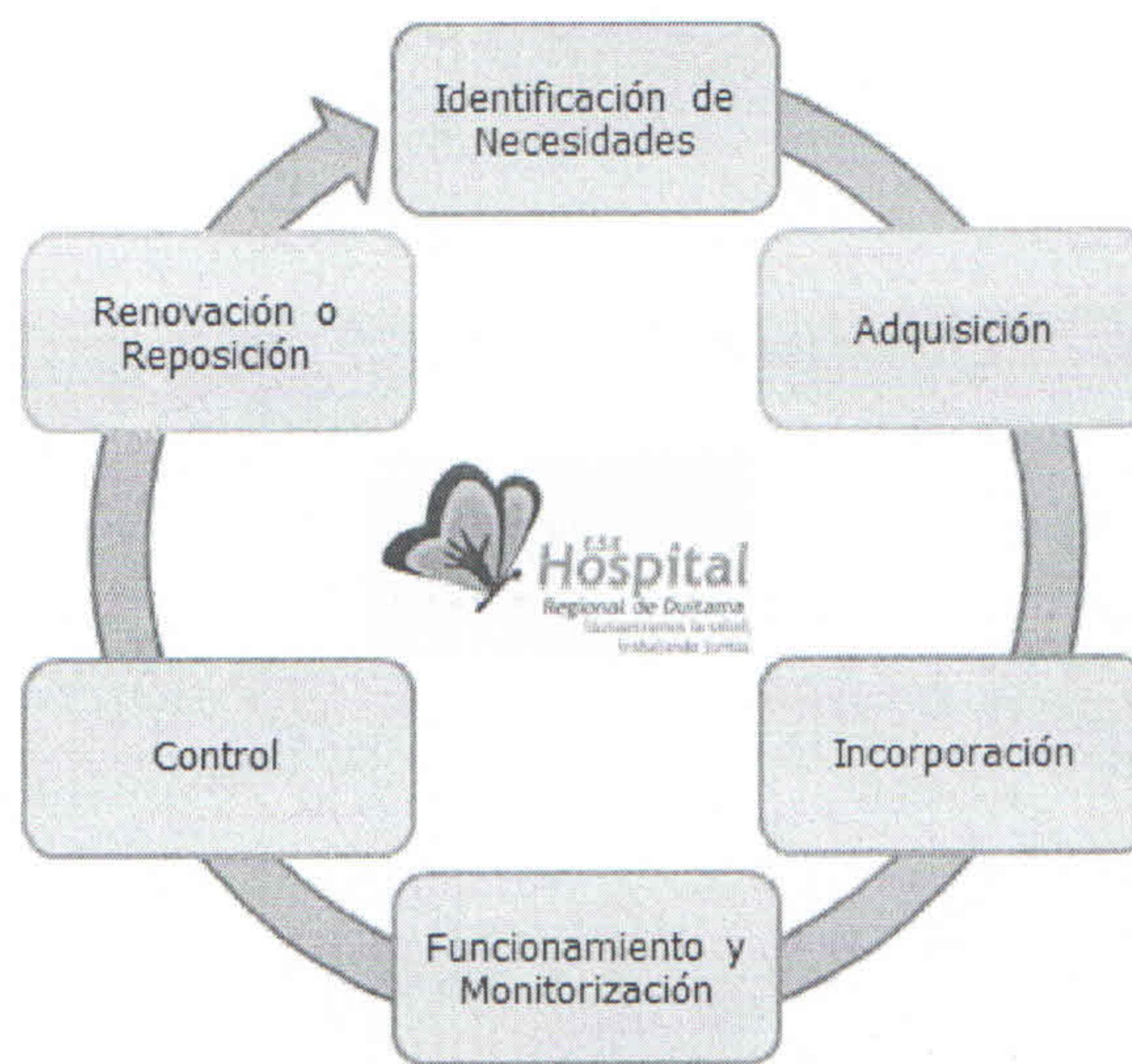
**LINEA 2: Gestión de Medicamentos y Dispositivos Médicos:** Con alcance al conjunto de los conocimientos asociados a operaciones básicas y procesos tecnológicos destinados al diseño, elaboración y control de formulaciones farmacéuticas.

**LINEA 3: Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):** Abarca el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.

**LINEA 4: Gestión de Equipos de Tecnología Industrial de uso hospitalario no Biomédica:** Alineado al manejo de equipos Industrial de uso hospitalario, así como los sistemas de organización, administración y apoyo (de ingeniería, arquitectura), utilizados en la atención en salud.

El proceso de Gestión de la Tecnología cuenta con los siguientes componentes o fases del ciclo de vida, lo cual garantiza un uso eficiente y seguro, centrado en el paciente y su familia.

*Ilustración 2. Componentes o fases del ciclo de vida de Gestión de la Tecnología*



Fuente: Elaboración propia de la Institución.

**FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE TECNOLOGÍA:** Se cuenta con varias estrategias como autoevaluación de habitación, aumento en los mantenimientos correctivos, obsolescencia, entre otros, para realizar la identificación de necesidades de tecnología de acuerdo a las líneas de acción, en función de garantizar la prestación de los servicios de salud.

Para la identificación se tiene en cuenta el ciclo de vida de la tecnología, basado en una herramienta que permite su alimentación según la necesidad de la tecnología como: Adquisición de nueva tecnología, mantenimientos preventivos y correctivos, capacitaciones continuas (inducción y reinducción), seguimiento control y monitorización, necesidades de habilitación, acreditación, demanda de nuevos servicios y renovación o reposición.





**FASE 2: ADQUISICIÓN DE LA TECNOLOGÍA:** A partir de la identificación de necesidades de la Tecnología se establece el plan anual de adquisición (PAA), los líderes de procesos junto con la líder de calidad enviarán a la subgerencia Administrativa y Financiera el estudio de evaluación costo-beneficio de la tecnología, para realizar el análisis y pertinencia de la compra de los mismos.

**FASE 3: INCORPORACIÓN:** Posterior al cumplimiento de los criterios de adquisición de la Tecnología, se procede a la recepción técnica y la aceptación, para proceder a la inclusión en los servicios requeridos o de acuerdo a la necesidad identificada, de igual manera se verifica la respectiva documentación que estará a cargo de la línea de acción de cada tecnología, para ponerlos en funcionamiento en los diferentes servicios y áreas.

**FASE 4: FUNCIONAMIENTO Y MONITORIZACIÓN:** Para el uso seguro de la tecnología se focaliza de acuerdo a la línea de acción, enmarcado en el uso clínico, indicadores de gestión, rondas de seguridad, planes de acción, mantenimientos preventivos y correctivos, calibraciones y control documental.

**FASE 5: CONTROL:** Se establece control con las hojas de vida de los equipos, registros de mantenimiento preventivo y correctivo, su inventario y anexos, para poder controlar el registro de vida útil, además, se cuenta con los programas de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, que se encuentran alineadas con el programa institucional de seguridad del paciente.

**FASE 6: REPOSICIÓN Y/O RENOVACIÓN:** Para establecer la obsolescencia de la tecnología, desuso o cumplimiento de vida útil a pesar de estar en funcionamiento, se realiza la aplicación de la evaluación de la Tecnología, acompañado del concepto técnico de baja, para proceder a la renovación y/o reposición o de la Tecnología.

**ARTICULO CUARTO: ALCANCE:** Las estrategias de la política de Gestión de la Tecnología, involucra todas las tecnologías de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama y sus sedes Integradas, desde la identificación de las necesidades de tecnología, continua con proceso de adquisición, incorporación, monitorización, control hasta la disposición final y renovación de la Tecnología.

**ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN:** Los responsables de la política de gestión de la tecnología son transversales a todos los procesos de la entidad, y está conformado por la alta dirección y los procesos de apoyo según mapa de procesos institucional:

- **Alta Dirección – Gerencia:** Verifica, promueve, avala y aprueba la política de gestión de la tecnología para la incorporación de nuevas tecnologías.
- **Gestión Biomédica, Industrial y de Soporte Tecnológico Asistencial:** Como encargado de la política y el proceso, gestiona, monitorea y controla los equipos biomédicos, medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías de la información articuladas con el plan estratégico y la proyección de la institución orientadas a la eficiencia, efectividad y garantizando la seguridad del paciente.
- **Gestión de Mantenimiento e Infraestructura:** Lidera la gestión de equipos y tecnología no biomédica, preserva las condiciones del mantenimiento de la infraestructura existente, la operación del equipo industrial, asegurando el continuo funcionamiento y de la prestación de los servicios en salud



## ACTO ADMINISTRATIVO



- **Gestión de la Adquisición de Bienes, Activos fijos y Servicios:** Garantizar el ingreso, resguardo, custodia y entrega de los activos tangibles e intangibles de manera permanente, eficaz y eficiente, manteniendo un registro oportuno de los movimientos contables que se realicen durante el proceso, así mismo, el suministro de los materiales e insumos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas de la E.S.E Hospital Regional de Duitama.
- **Tecnologías de la Información:** Implementar y administrar soluciones tecnológicas para garantizar la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama mediante la adquisición de seguridad informática, infraestructura TI, comunicaciones unificadas y documentación de políticas, planes, procedimientos y formatos.
- **Colaboradores y personal asistencial:** Responsables del correcto uso y cuidado de los equipos biomédicos y no biomédicos.

**ARTICULO SEXTO: MONITOREO Y SEGUIMIENTO:** La gerencia del Hospital Regional de Duitama delegara a la subgerencia administrativa, y mediante los siguientes líderes de Gestión de Mantenimiento e infraestructura, líder de gestión de la tecnología biomédica, líder de gestión de tecnologías de la información, líder de habilitación, líder de Gestión de la Adquisición de Bienes, Activos fijos y Servicios y usuarios finales realizaran el monitoreo y seguimiento desde la identificación, adquisición, implementación, control y monitoreo de la tecnología en cada uno de los servicios asistenciales y sus sedes integradas de la E.S.E Hospital Regional de Duitama.

**ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Duitama el seis (06) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025)

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ**

Gerente

Proyectó: John Olmos Méndez  
Ing. Biomédico

Revisó: IRIS Adriana Mojica Carvajal  
Líder gestión de calidad y Acreditación

Alba Constanza Hernández Suarez  
Asesor de Planeación

Aprobó: Angélica Moncaleano  
Subgerente Científica

Nidia Cadena Moreno  
Subgerente administrativa

**E.S.E Hospital Regional de Duitama**

Tel. 7632330-7632323  
Av. Américas Cra. 35  
[www.hrd.gov.co](http://www.hrd.gov.co)

